COMITÉ #66

Solicitud para aprobación del proceso para *ADQUIRIR LA RENOVACION DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL*

OBSERVACIONES	RESPUESTAS SII
06/09/21 **D**irección de **N**utrición y Abastecimiento **– Boris Flomin**	
1. Sobre la experiencia habitante del proponente señalada contenida en el acápite 5.3.1. del Estudio Previo se observa que en lo que respecta al clasificador de bienes y servicios del Sistema de Codificación de las Naciones Unidas se hace referencia a la clasificación de bienes y servicios hasta el cuarto nivel de clasificación (Producto o tipo), razón por la cual se sugiere suprimir de la verificación de experiencia el cuarto nivel de clasificación UNSPSC dejándolo hasta el tercer nivel (Clase) con el propósito de que se ajuste a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.	Se ajusta el Estudio Previo.
2. Conforme al literal f) del acápite 5.3.2. CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE se tendrá en cuenta la experiencia del proponente que previamente ha participado en procesos de fusión o escisión empresarial en donde le fue trasladada la experiencia de la empresa escindida o fusionada; en este orden, se sugiere que para el caso de la escisión empresarial, se excluya de la verificación de experiencia la asignada al proponente en el proceso de escisión de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra	De acuerdo con el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente, se modifica el literal f. del numeral 5.3.2. del Estudio Previo, excluyendo la figura de la escisión, el cual queda así: f) *En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión empresarial, debe presentar para efectos de acreditar la experiencia, los siguientes documentos:* ✓ *Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la fusión, acompañado del contrato o la certificación de la experiencia que pretende hacer valer. En estos eventos, se permite la certificación del Contador o Revisor Fiscal del proponente (si a ello hubiere lugar) en el cual acredite los contratos.*

OBSERVACIONES	RESPUESTAS SII
Eficiente en la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación en la que se menciona lo siguiente: *"La experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio es intransferible. Por lo tanto,* ***no es posible trasladar la experiencia de un proponente a otro en eventos de escisión o liquidación de una persona jurídica****, ni que la experiencia sea enajenada por una persona jurídica en favor de otra persona jurídica o natural."* (Subrayado fuera de texto)	

OBSERVACIONES	RESPUESTAS SII
21/09/21 **Oficina Asesora Jurídica – Andrés Felipe Pachón Torres**	
1. ¿Este servicio de soporte se ha adquirido con anterioridad por parte de la entidad?,¿En qué año? Se sugiere incluir esta información en el EP.	La información se encuentra en el estudio de sector, Numeral "5.2 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL."
2. En el EP se establece que, en los meses de junio y julio de 2021, se consultó y no se encontró AMP en CCE. Se sugiere actualizar la consulta a una fecha más reciente	Se validó en https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnolog%C3%ADa y se constató que no existen nuevos Acuerdos Marcos de Precio ni modificaciones a los ítems aplicables.
3. Se sugiere solicitar el amparo de cumplimiento por el término del contrato y hasta su liquidación. No 12 meses más como está establecido.	Se cambia a: "*Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Equivalente al Veinte (20) % del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.*"
4. ¿Cuál es la razón por la cual se está solicitando los amparos de calidad de los bienes y de los servicios, hasta el 30 de junio de 2022 y 31 de mayo de 2023? ¿Por qué se establece estas fechas concretas y no un periodo de tiempo que se cuenta a partir de la suscripción del contrato? ¿Estas fechas están actualizadas si el contrato inicia en el mes de octubre de 2021?	Sí, las fechas están actualizadas si el contrato inicia en octubre. Lo anterior dado que se está pidiendo una fecha fija para el vencimiento de esas garantías con el fin de unificar las fechas de soporte con las de otras tecnologías/servicios que ya tiene establecida la SII (Office por ejemplo). Esto simplificará la gestión técnica y administrativa de este tipo de servicio.
5. ¿Cuál es la razón por la cual el proceso se adjudique por lotes? Se sugiere incluirlo en el EP.	Se están solicitando certificaciones de distribuidor autorizado en los niveles de clasificación de cada fabricante, que garantizan la experiencia y capacidad técnica del distribuidor. Con esto se busca garantizar la pluralidad de oferentes, se abre por cada marca ya que se reduciría el número de proponentes si se pide que tengan las 2 certificaciones al mismo tiempo.

OBSERVACIONES	RESPUESTAS SII
6. Se sugiere se verifique si 3 certificaciones no son muchas para un presupuesto tan pequeño. Para el caso del lote 1, quien se presente solo para este lote, tres certificaciones para un presupuesto de $61.529.355, es demasiado poco lo que se está exigiendo para acreditar la experiencia.	Se ajusta de la siguiente manera: *"La experiencia del proponente, que deberá estar actualizada, será verificada en el documento del Registro Único de Proponente RUP en el cual se deben evidenciar, en **máximo tres (3) contratos ejecutados** y terminados por el proponente, los servicios que ofrecerá a la Secretaría Distrital de Integración Social, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Para quienes se presenten sólo al lote 1 (Cisco) únicamente se pedirán máximo dos (2) contratos. "*
7. Se sugiere para el plazo establecer una única fecha cierta, ya que como está redactado genera confusión.	No se puede indicar una fecha cierta para fijar el plazo pues se desconoce la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Sin embargo se sabe que se requiere 1 mes. Por lo anterior se estima que la redacción es clara al indicar que: "*El plazo del contrato será de un mes contados a partir de la fecha en que se dé por iniciada la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, o hasta el 15 de diciembre de 2021, lo que primero suceda.*" Es decir, que si el contrato tiene fecha de inicio en SECOP II después del 16 de noviembre, debe terminar el 15 de diciembre. Si se firma antes del 16 de noviembre termina 30 días después.
8. En la matriz de riesgos no se incluyen los riesgos derivados del COVID. Se sugiere incluirse.	No se estima que existan riesgos derivados del COVID para este proceso con probabilidad o impacto relevantes para ser incluidos.
9. Los criterios de desempate no aplican para la presente modalidad de selección ya que acá no se otorga puntaje. Los proponentes habilitados pujan en una subasta y se adjudica al que realice el mejor lance. Se sugiere eliminar ya que genera confusión.	Se agregó el siguiente texto antes del cuadro de criterios: "*Se entenderá que hay empate entre dos o más Propuestas cuando presenten un número idéntico en el valor de la Postura. En el caso que dos o más Propuestas bajo el anterior criterio hubieran arrojado el mismo resultado se aplicará el siguiente criterio desempate:* *En caso de presentarse empate la Entidad seleccionará al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.*

OBSERVACIONES	RESPUESTAS SII
	Si persiste el empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respectando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales la aplicación de criterios de desempate se realizará de la siguiente manera:"